



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 de 2026**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.003 de 2026

Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto “Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas”, identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024.

MANIZALES, CALDAS

JULIO DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

Con el fin de contar con propuestas habilitadas, CORPOCALDAS se permite formular a los potenciales proponentes las siguientes recomendaciones:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
4. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden y sobres solicitados, a través de la plataforma SECOP II.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones a través de la plataforma SECOP II.
6. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **LAS OFERTAS SÓLO PUEDEN PRESENTARSE EN EL SISTEMA UNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**
8. Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a CORPOCALDAS para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

CONDICIONES GENÉRICAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas del Concurso, los Datos del Concurso y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, en adelante CORPOCALDAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierto.

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El objeto del Concurso de Méritos es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor de CORPOCALDAS, el Contrato, cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

1.2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Los documentos que regulan el Concurso de Méritos y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Estudios del Sector
- c) Aviso de convocatoria.
- d) Acto de apertura del Concurso de Méritos.
- e) Condiciones Genéricas del Concurso de Méritos.
- f) Datos del Concurso de Méritos.
- g) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso de Méritos.
- h) Términos de la interventoría del contrato.
- i) Anexos mencionados en los Datos del Concurso de Méritos.
- j) Formularios de aclaraciones elaborados por CORPOCALDAS, a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.
- k) Adendas.
- l) Informe de evaluación.
- m) Acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del Concurso de Méritos.
- n) Manual de Contratación de CORPOCALDAS.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Todos los procedimientos y actos del Concurso de Méritos serán publicados en el SECOP II.

1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el SECOP II. El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en el SECOP II, en los plazos establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del Concurso de Méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso de Méritos, y a través del SECOP II, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes de la apertura del proceso de selección.

Una vez producida la apertura del Concurso de Méritos, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y a través del SECOP II. CORPOCALDAS expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos del Concurso de Méritos. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la plataforma transaccional del SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Concurso de Méritos.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.5. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre del Concurso de Méritos, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional del SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación del Concurso de Méritos al que se refieren;
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Concurso de Méritos y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso de Méritos, no generarán para CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

1.6. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CORPOCALDAS responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso de Méritos.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso de Méritos, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.8. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Plazo del Concurso de Méritos, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso de Méritos.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, a menos que en los Datos del Concurso de Méritos se indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso de Méritos, todos los cuales conoció a través de la plataforma del SECOP II.
- d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.
- e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- f) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.
- h) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 Anexo Técnico.
- i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

- k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
 - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.
- o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante el Concurso de Méritos y los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través del SECOP II.
- q) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del Concurso de Méritos.
- r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

- s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso de Méritos y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.
- t) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Concurso de Méritos, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Concurso de Méritos, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO DE MÉRITOS Y AL CONTRATO

El Concurso de Méritos y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, y el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación de CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el Concurso de Méritos.

1.11. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.12. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite del Concurso de Méritos, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría General de CORPOCALDAS.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

ubicada en la Calle 21 No. 23 – 22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico: andreshenao@corpocaldas.gov.co

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de CORPOCALDAS.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el Concurso de Méritos:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del Concurso de Méritos;
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional de SECOP II y se regirán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES que obran en los Datos del Concurso de Méritos.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta, (cuando no se haya aportado con la propuesta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1), o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), siempre que haya aportado la garantía de seriedad de la propuesta), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga CORPOCALDAS dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que CORPOCALDAS indique.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Concurso de Méritos.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuenten con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente. La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos del Concurso de Méritos.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del Concurso de Méritos y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

f) La forma en que se adoptan las decisiones al interior del Consorcio o Unión Temporal, tanto para el giro ordinario de las actividades contractuales, como para el cambio del representante.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, en los términos establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. La omisión en la presentación de este documento será subsanable.

NOTA 1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*.

NOTA 2. De conformidad con la Circular Externa N° 12 del 5 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Para el efecto, los oferentes se deben remitir a lo consignado en el numeral 2.1.1. de los Datos del Concurso de Méritos.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso podrán presentar el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Concurso de Méritos.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre del Concurso de Méritos hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo para subsanar establecido en el pliego de condiciones.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos del Concurso de Méritos;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por CORPOCALDAS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

Parágrafo:

2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, salvo que en los Datos del Concurso de Méritos se establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para qué su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de

cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Si a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta no será habilitada.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos del Concurso de Méritos se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea habilitada deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos del Concurso de Méritos, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta, y certificado de conducta expedido por el COPNIA vigente al momento del cierre del Concurso de Méritos.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS

No serán habilitadas las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración del contrato objeto de este Concurso de Méritos, o el contrato de obra objeto de la interventoría (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

Tampoco serán habilitadas las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.15. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2.1.16 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

2.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.1.18. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

1. El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
2. Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
3. copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.
4. Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020.
5. En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

del Ministerio del Trabajo).

2.1.19. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso de Méritos.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas o entidades de donde provenga la información, sin que para ello requiera de autorización alguna del proponente.

2.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, a participar en el presente proceso de selección, a partir de la convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual. Lo anterior con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias. Para tal efecto, CORPOCALDAS les suministrará toda la información y documentación que soliciten, la cual podrá igualmente ser consultada en el SECOP II.

2.6. LIMITACIÓN A MIPYME

Dado que la cuantía del proceso de selección SI supera los US\$125.000 dólares equivalentes a \$ 511.708.497 pesos colombianos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, NO se podrá solicitar que el proceso de selección sea limitado a Mipymes.

2.6.18.CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, CORPOCALDAS incluirá en el presente proceso, criterios diferenciales de habilitación para los emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres. En igual sentido, se adoptará un factor de evaluación adicional para los proponentes que ostenten tal calidad. Para el efecto anterior, se deberá considerar lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, frente a la definición de emprendimientos y empresas de mujeres y la forma como se deberá acreditar la condición:

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.
(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso de Méritos, de los que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso de Méritos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Las actividades y productos incorporados en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidos en los precios o tarifas ofrecidos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios y tarifas de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta no sea habilitada, cuando con ello se advierta un grave riesgo de ejecución del contrato o un precio o tarifa artificialmente bajo.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

CORPOCALDAS sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Concurso de



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Méritos, siempre y cuando en los Datos del Concurso de Méritos o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos no se establezca algo diferente.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestaciones que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los casos que conforme al análisis del sector relativo al objeto del Concurso de Méritos, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos a las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso de Méritos.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos y sobres correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones y que sean habilitados en la plataforma transaccional del SECOP II.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALDAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será habilitada, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito habilitante o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro del plazo establecido para subsanar, sin que ello implique mejora de la propuesta.
5. Si el Proponente, durante el plazo para subsanar, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será habilitada, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Concurso de Méritos. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella, o no implican modificar los elementos esenciales del ofrecimiento (plazo, precio, objeto y alcance o personal).
8. CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Si en los Datos del Concurso de Méritos se indica que para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Si en los Datos del Concurso de Méritos se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
- e) Si en los Datos del Concurso de Méritos se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- f) La demás información que los Datos del Concurso de Méritos indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

10. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- b) Títulos Académicos:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional en las profesiones que aplique la misma.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- 1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
- 2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
- 3) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso de Méritos.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a CORPOCALDAS verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. No se contabilizarán repetidamente los tiempos traslapados, esto es, cuando el integrante del equipo de trabajo haya realizado más de dos trabajos en tiempos simultáneos. En estos casos, se contabilizará como un solo período de experiencia.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslajos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, incluyendo la profesión de ingeniería y auxiliares de la ingeniería. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito por el proponente y el cliente final, que soporta dicha experiencia.

Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día.

11. El proponente no podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, además debe tener en cuenta que cada uno de los profesionales deberán cumplir con los requisitos de la formación académica y experiencia de cada uno de los cargos definidos en el presente pliego de condiciones.

12. El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por CORPOCALDAS, podrá postular como profesional a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de CORPOCALDAS, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, se declarará inhabilitada la oferta.

13. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con CORPOCALDAS, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante CORPOCALDAS, so pena de rechazo.

14. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados a acreditar para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para la asignación de puntaje, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de terminación del contrato o proyecto.

15. El factor multiplicador ofertado cuando así proceda debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.

16. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

17. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la habilitación o no habilitación de propuestas serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad. Las ofertas económicas deberán presentarse en enteros. En caso de presentar decimales, para efectos de la evaluación y la asignación de puntaje, éstas se aproximarán de acuerdo con la regla establecida en el presente numeral.

18. Los documentos provenientes del exterior distintos a los estipulados en el numeral 2.1.2.2. de estas condiciones genéricas, podrán presentarse en copia simple con la oferta. No obstante, en caso de adjudicación, como condición para la firma del contrato deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

19. La acreditación de requisitos habilitantes se debe realizar, según se establezca en el pliego de condiciones, mediante la atención de los cuestionarios que sobre el particular formule CORPOCALDAS a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y el acompañamiento de la documentación que le sea indicada en relación con cada requisito.

20. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del Concurso de Méritos, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

Una propuesta será habilitada, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

No serán habilitadas e incluidas en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de no habilitación o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE HABILITACIÓN.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso de Méritos, o iv) sea parcial (si en los Datos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso de Concurso de Méritos o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

- e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- j) Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
- k) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II, frente a lo señalado en el documento de conformación de la estructura plural.
- l) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no se registre en la plataforma del SECOP II como estructura plural, o no registre sus integrantes con sus respectivos porcentajes de participación.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CORPOCALDAS podrá designar a un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos del Concurso de Méritos.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. (3 días hábiles).

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que CORPOCALDAS les formule en el documento que contiene el informe de evaluación o antes, durante el término del traslado



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

del mismo; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante la plataforma transaccional del SECOP II, en el plazo y horario indicados en los Datos del Concurso de Méritos.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto de adjudicación.

Vencido el traslado y una vez verificados y valorados los documentos de orden subsanable allegados por los proponentes y resueltas las observaciones presentadas el informe de evaluación, se determinará la propuesta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del presente pliego de condiciones.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

CORPOCALDAS adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso de Méritos. Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Datos del Concurso de Méritos.

El contrato objeto del presente Concurso de Méritos se suscribirá dentro del plazo indicado en la Plataforma Transaccional SECOP II. Para el efecto, una vez adjudicado el proceso se remitirá al adjudicatario la versión final de la minuta y se surtirá con la aprobación correspondiente de mensaje de datos, de conformidad con las directrices de la plataforma transaccional del SECOP II y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el proponente seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Concurso de Méritos, CORPOCALDAS procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que CORPOCALDAS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, CORPOCALDAS podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, CORPOCALDAS hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CORPOCALDAS podrá declarar desierto el Concurso de Méritos, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea habilitada. La declaratoria de desierto del Concurso de Méritos se comunicará a través del SECOP y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DATOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
CAPITULO PRIMERO

OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto “Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas”, identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Concurso de Méritos, se encuentran consignados en el Anexo No. 4 Aspectos Técnicos, que forma parte de los Documentos del Concurso de Méritos y del Contrato.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161700	Ecosistemas
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
84111600	Servicios de auditoría
93141900	Desarrollo rural
93142100	Desarrollo regional
93151500	Administración pública
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
771020	Servicio de reporte ambiental
771215	Contaminación del aire
771217	Contaminación del agua
811516	Cartografía
811517	Geología
931416	Población

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO/DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de este Concurso de Méritos es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.365.447.888,00)**

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presente Concurso de Méritos se encuentra amparado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

CDP Corpocaldas:

No. CDP	No. Rubro	Descripción	Valor
907	2.004.0001.002.002.02.08.04	Servicios Prestados a las Empresas Objetivo 4: Implementar soluciones basadas en la naturaleza para la conservación, restauración y uso múltiple en áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas – 3202005 2.2.8.4.00. Asignación Ambiental-BPIN20243201010055	\$ 1.668.263.690
TOTAL			\$ 1.668.263.690

CDP SGR:

No. CDP	Fuente	Recurso	Valor
725	Nación	MB32010	\$ 1.668.263.690
TOTAL			\$ 1.668.263.690,00

El valor estimado del contrato surge como resultado del presupuesto aprobado en el proyecto BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) el cual es el siguiente:

ANÁLISIS DE INTERVENTORIA					
Plazo estimado de ejecución (meses)= 18,00					
CARGO / OFICIO	Cantidad	Dedicación (% mes)	Participación (meses)	Vr. Salario Mensual (\$)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Ingeniero Director de Interventoría	1	40%	18,00	4.800.000,00	34.560.000,00
Ingeniero Civil o Experto en Bioingeniería	1	100%	18,00	4.600.000,00	82.800.000,00
Agrónomo, forestal, agroforestal	1	100%	18,00	3.900.000,00	70.200.000,00
Biólogo	1	100%	18,00	3.900.000,00	70.200.000,00
Profesional Social	1	100%	18,00	3.900.000,00	70.200.000,00
Profesional administracion, contaduria o Afines.	1	60%	18,00	3.900.000,00	42.120.000,00
Auxiliar administrativo	1	100%	18,00	2.000.000,00	36.000.000,00
Tecnico Operativo	2	100%	18,00	2.800.000,00	100.800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					506.880.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (2)					2,04
(A) TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1)*(2)					1.034.035.200,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Parcial (\$)	Tiempo Utilización (%)	VALOR TOTAL (\$)
Oficina	mes	18,00	1.000.000,00	100%	18.000.000,00
Vehículo	mes	18,00	4.000.000,00	100%	72.000.000,00
Viático equipo	mes	18,00	1.300.000,00	100%	23.400.000,00
					-
					-
					-
(B) TOTAL COSTOS DIRECTOS					113.400.000,00
IMPUESTOS Y RETENCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Parcial (\$)		VALOR TOTAL (\$)
					0,00
					-
(C) TOTAL COSTOS IMPUESTOS Y RETENCIONES					-
COSTO TOTAL (SIN IVA)= (A)+(B)+(C)				\$ 1.147.435.200,00	
IVA 19%				\$ 218.012.688,00	
COSTO TOTAL + IVA				\$ 1.365.447.888,00	
				Costo Mensual	\$ 75.858.216,00

Nota: Los plazos y tiempos de participación de cada profesional o de los servicios que integran la interventoría integral estarán determinados por la necesidad específica del servicio, la programación establecida para el proyecto y lo que sea previamente acordado con el supervisor. En consecuencia, la vinculación de cada profesional no será simultánea ni permanente, sino que se realizará conforme a los requerimientos técnicos y operativos de cada etapa del proyecto.

1.2. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El cronograma y descripción general del Concurso de Méritos es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO MÁXIMOS
Convocatoria pública	13 de mayo de 2026. Publicación en el SECOP
Publicación y Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 13 de mayo de 2026 Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO MÁXIMOS
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 13 de mayo hasta el 21 de mayo de 2026 Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 28 de Julio de 2026 Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acto de apertura del concurso de Méritos	Fecha: 28 de Julio de 2026 Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección Secretaría General de CORPOCALDAS. Calle 21 No. 23 – 22.
Consulta de los pliegos de condiciones definitivos	Plazo: Desde la fecha de la apertura hasta la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Inicio de plazo para presentar propuestas	Desde el 28 de julio de 2026.
Visita al lugar de ejecución del Contrato	No aplica.
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Desde el 29 de julio hasta el 04 de agosto de 2026. Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Plazo máximo para expedición de Adendas y respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	10 de agosto de 2026. Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 11 de agosto de 2026, a las 10:00 am La hora oficial con la cual se pondrá término a la entrega de las propuestas es la hora legal colombiana conforme a lo dispuesto en el decreto 2153 de 1993, que será consultada en la página web www.horalegal.sic.gov.co Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Periodo de evaluación	Desde el 12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026. Dirección Electrónica a: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Publicación del informe de evaluación	18 de Agosto de 2026 Dirección Electrónica : https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Publicidad, Observaciones al Informe de Evaluación y plazo máximo para la subsanación de las ofertas.	Dirección Electrónica : https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . Tres (3) días hábiles contados a partir del traslado a los proponentes (Hasta el 21 de agosto de 2026)
Respuesta a las observaciones presentadas y adjudicación	24 de Agosto de 2026. Dirección Electrónica : https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Suscripción y publicación del Contrato a través de la plataforma SECOP II	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato
Acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por CORPOCALDAS a los Proponentes, mediante la expedición de adendas.

NOTA: Las observaciones y/o solicitudes que se presenten por fuera de los términos establecidos en el cronograma consignado en este numeral, serán atendidas como derechos de petición.

1.3. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago.

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso de Méritos y en las Condiciones Genéricas.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que ha celebrado y ejecutado al menos un (1) contrato cuyo objeto corresponda a interventoría, relacionadas con proyectos de carácter ambiental, y/o de infraestructura verde, y/o de obras civiles, y/o de manejo integral de cuencas, y/o de desarrollo rural y/o de gestión de recursos naturales, celebrados con entidades públicas o privadas, y que estén asociados, como mínimo, ocho (08) o más de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161700	Ecosistemas
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
84111600	Servicios de auditoría
93141900	Desarrollo rural
93142100	Desarrollo regional
93151500	Administración pública

72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
77102000	Servicio de reporte ambiental
77121500	Contaminación del aire
77121700	Contaminación del agua
81151600	Cartografía
81151700	Geología
93141600	Población

En caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar al menos un (1) contrato que cumpla con la condición exigida en este numeral.

Esta experiencia se acreditará con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto contractual haya incluido de manera principal:

Interventoría y/o supervisión de obras de Restauración y mantenimiento forestal, con siembra de especies forestales o acciones de aislamiento, y/o Obras de bioingeniería o Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) para control de erosión, protección de riberas o estabilización de taludes, y/o Procesos de gobernanza ambiental o participación comunitaria, incluyendo formación de usuarios y/o administradores o empleados, juntas de acueducto, asociaciones campesinas u organizaciones comunitarias.

Condiciones mínimas:

- Cada contrato deberá acreditar un valor individual no inferior al 10% del presupuesto oficial estimado.
- El valor acumulado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso.
- Los contratos deberán haber sido ejecutados y liquidados a satisfacción.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá cumplir con los

siguientes requisitos:

1. Su objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben ser similares al objeto del presente Concurso de Méritos, o comprender dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental, con el fin de ejercer vigilancia, seguimiento, control y verificación sobre la correcta ejecución de actividades, obras y acciones orientadas a la restauración, conservación y gobernanza de ecosistemas estratégicos en áreas de conservación y restauración bajo un enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

Experiencia general	Experiencia específica 1
interventoría, relacionadas con proyectos de carácter ambiental, y/o de infraestructura verde, y/o de obras civiles, y/o de manejo integral de cuencas, y/o de desarrollo rural y/o de gestión de recursos naturales, celebrados con entidades públicas o privadas	Interventoría y/o supervisión de obras de Restauración y mantenimiento forestal, con siembra de especies forestales o acciones de aislamiento, y/o Obras de bioingeniería o Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) para control de erosión, protección de riberas o estabilización de taludes, y/o Procesos de gobernanza ambiental o participación comunitaria, incluyendo formación de usuarios y/o administradores o empleados, juntas de acueducto, asociaciones campesinas u organizaciones comunitarias

2. El valor ejecutado del contrato o los contratos acreditados deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales, esto es, igual o superior a 477 SMLMV para el presente Concurso de Méritos. Cuando el contrato acredite actividades adicionales distintas a las relacionadas en el párrafo anterior, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades exigidas, para lo cual, el proponente deberá aportar la información que permita acreditar la condición.

3. El contrato o contratos con los cuales se acredite la experiencia deberá haberse iniciado y terminado dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará para efectos del requisito de experiencia, el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

estar debidamente inscrita en el RUP. Para estos efectos, deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el monto reportado por la Cámara de Comercio en el RUP vigente.

Nota 1 - Criterio diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional: En atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la misma norma, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta dos (2) contratos inscritos en cualquiera de los códigos referidos, con los cuales acrediten los requisitos planteados.

Nota 2 - Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia: En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta dos (2) contratos inscritos en cualquiera de los códigos referidos, con los cuales acrediten los requisitos planteados.

Nota 3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibídem, se someterá al siguiente requisito habilitante ajustado en materia de experiencia:

Podrá acreditar la experiencia habilitante exigida en el numeral [] **del presente pliego mediante la presentación de hasta dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a [] SMMLV**, en lugar del único (1) contrato exigido con carácter general en dicho numeral.

Los contratos aportados deberán cumplir individualmente las condiciones de objeto y clasificación UNSPSC previstas en el numeral [], encontrarse ejecutados y terminados, e inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6, acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, y aporte la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su participación.

Parágrafo 2. La condición de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad se acreditará mediante certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

—o el contador cuando no exista revisor fiscal—, expedida con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, acompañada de los soportes señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 3. Esta medida es compatible con los criterios diferenciales e incentivos aplicables a MiPymes y a empresas y emprendimientos de mujeres.

2.2. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial establecido en el numeral 1.2 de los Datos del Concurso de Méritos, la propuesta correspondiente será NO HABILITADA.

2.3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos del Concurso de Méritos.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Moneda:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

b) **Sistema de Precios:** La propuesta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE TARIFAS Y COSTOS DIRECTOS. Mediante la modalidad de tarifas y costos directos, el valor del Contrato se pacta de acuerdo con las tarifas aplicables al equipo de trabajo por las dedicaciones establecidas y el plazo del contrato, y los montos unitarios de los costos directos por período estipulado. Este valor se afecta por un factor multiplicador que constituye la remuneración del interventor. Las tarifas y costos directos cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de equipos, dotación de personal, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

La propuesta económica se presentará de acuerdo con el Anexo No. 2, que se consigna en el anexo de este documento, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

No serán habilitadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, CORPOCALDAS requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

CORPOCALDAS hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

a) **Índice de Liquidez:** Igual o mayor 10.0

$$IL = A C / PC \geq 1.0$$

Donde AC es Activo Corriente y PC es Pasivo Corriente.

Las propuestas que presenten un índice de liquidez menor de 1.0 no serán habilitadas.

b) **Nivel de Endeudamiento:** Menor o igual al 15

$$\% NE = PT / AT \leq 70\%$$

Donde PT es Pasivo Total y AT el Activo Total.

Las propuestas que presenten un índice de endeudamiento mayor a 70% no serán habilitadas.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** $RCI = UO / GI > 1$.

Donde UO es Utilidad Operacional y GI gastos de Intereses

Las propuestas que presenten una razón de cobertura de intereses menor o igual a 1 no serán habilitadas.

Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador será habilitado.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Los proponentes integrantes de consorcios o uniones temporales presentaran su Registro Único de Proponentes en forma independiente.

NOTA 3: En el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 4: En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los índices de liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de estos requisitos, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados, según se indica en este numeral.

2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida:

Utilidad operacional sobre patrimonio: Mayor que 0,15%.

Utilidad operacional sobre activo total: Mayor que 0,15%.

NOTA 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del proponente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 2. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, no serán habilitadas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de la capacidad organizacional, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados.

NOTA 3: La verificación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el citado registro, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, sustituido por el decreto 579 de 2021.

2.6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad. al momento de la suscripción del respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la matriz de Lineamientos de requisitos de personal.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la matriz de Lineamientos de requisitos de personal. para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos

en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

La incorporación de los recursos y del personal asignado al proyecto por parte de la Interventoría deberá realizarse de manera gradual y conforme al avance del contrato de obra, atendiendo los recursos disponibles y aprobados en la respectiva vigencia fiscal, y previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. Para tal efecto, una vez otorgada la respectiva orden de inicio, el interventor deberá presentar solicitud escrita de inclusión de personal y recursos de interventoría al proyecto, junto con el Plan de Cargas vigente del Manual de Interventoría, el cual deberá guardar concordancia con el programa de obra, dicha incorporación será objeto de revisión y/o aval y/o solicitud de ajuste, según corresponda, por parte del Supervisor del Contrato a cargo del proyecto.

6.1 PERSONAL REQUERIDO EVALUABLE

El Personal requerido evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento y obtención de puntaje:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotecnista con Matrícula profesional vigente.	NA	No menor de Ocho (8) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: •Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE SUELOS, Y/O GESTIÓN DEL RIESGO Y/O OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES. •Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de obra y/o director de interventoría, de proyectos relacionados con Obras Civiles.
2	1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con Matrícula profesional vigente.	Posgrado en Geotecnia Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de diez (10) años como profesional, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación y ocho (8) años como	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en Geotecnia en proyectos de Obra CIVIL Y/O ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS Y/O ESTUDIOS DE SUELOS Y/O DISEÑO DE OBRAS DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA EN EL COMPONENTE DE BIOINGENIERÍA (obra y/o Interventoría).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

					especialista en geotecnia contados a partir de la fecha de grado	
3	1	Biólogo	Biólogo con Matrícula profesional vigente	Posgrado o maestría en ciencias biológicas	No menor de ocho (8) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como profesional Biólogo en proyectos de Restauración de la Biodiversidad y/o monitoreo de fauna y/o mejoramiento de Calidad de suelos y del agua
4	1	Residente de Interventoría Forestal	Ingeniero Forestal con Matrícula profesional vigente	Maestría en desarrollo y medio ambiente	No menor de ocho (8) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional en proyectos ambientales
5	1	Profesional administrativo	Profesional en administración de empresas y/o contaduría	Posgrado en legislación tributaria y aduanera	No menor de cinco (5) años, contados a partir de expedición de la licencia profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional

El proponente debe anexar las hojas de vida de los integrantes del personal requerido evaluable relacionados en el cuadro anterior con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de

ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato y poder verificar los perfiles solicitados.

6.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION.

El Personal requerido no evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional social	Profesional de Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo social y/o Psicología social y/o Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social con matrícula profesional vigente en caso de que aplique	NA	No menor de tres (3) años, contados a partir de expedición de la licencia profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del pregrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio de la profesión.
2	1	Auxiliar administrativo	Tecnólogo administrativo y/o afines	NA	No menor de tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo dos (2) años de experiencia específica a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional
3	2	Técnico operativo	Técnico ambiental y/o técnico en obras civiles y/o afines	NA	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo dos (2) años de experiencia específica a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo no evaluables relacionados en el cuadro anterior con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato. CORPOCALDAS podrá verificar el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido deberá ser presentada firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

Parágrafo 1. Verificación previa al inicio de la ejecución. Adicionalmente, como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato las hojas de vida y soportes correspondientes al Perfiles del numeral 6.1, acreditando el cumplimiento simultáneo del perfil exigido en el pliego y de esta condición especial de ejecución. La supervisión deberá validar dicho cumplimiento antes de autorizar la suscripción del acta de inicio.

La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Para el cumplimiento de este requisito, deberá atender lo dispuesto en el capítulo cuarto de las Condiciones Genéricas de este Pliego de Condiciones.

2.6. ABONO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe ser abonada por un profesional en ingeniería civil y/o forestal y/o agrónomo, con tarjeta profesional vigente.

2.7. REQUISITO DE NÓMINA INGENIERÍA

Cuando se trate de proponentes personas jurídicas o de figuras asociativas integradas por personas jurídicas, se deberá acreditar estar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la ley 842 de 2003, el cual establece RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Para efectos de lo anterior el proponente deberá allegar en su propuesta planilla del último pago del profesional vinculado a la nómina de la empresa, al igual que la matrícula profesional y certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA de dicho profesional.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABILITANTES y la asignación de puntaje por parte de CORPOCALDAS, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) Los documentos a aportar se deberán incluir en los sobres dispuestos para el efecto en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.
- b) Las propuestas estarán conformadas por: (i) Sobre 1 que contendrá la información relativa a requisitos habilitantes, (ii) Sobre 2 que contendrá los requisitos técnicos u oferta técnica, el requisito de apoyo a la industria nacional y el requisito de acreditación de trabajadores con discapacidad, y (iii) Sobre 3 que contendrá la oferta económica que presente con su propuesta. Todo esto de conformidad con lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para el presente Concurso de Méritos. En tal sentido será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

De conformidad con lo señalado en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros”.

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: nataliaquevara@corpocaldas.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

CAPÍTULO CUARTO

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Para la evaluación de la propuesta técnica, CORPOCALDAS hará uso de los siguientes factores de evaluación que se relacionan en el presente capítulo, y establecerá el orden de calificación, de acuerdo con el puntaje total obtenido por todos los proponentes hábiles.

El puntaje máximo será de mil (1000) puntos, distribuidos así:

Factores	Sub-Puntaje	Puntaje Total
PROPUESTA TÉCNICA:		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica del proponente adicional a la mínima exigida	365	875
EQUIPO DE TRABAJO: experiencia especifica adicional a la exigida como requisito habilitante:	510	
PUNTAJE ADICIONAL Y OBLIGACIONES POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)		
Debe ser máximo 2% del total de los (1.000) puntos	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Recurso humano nacional 100%	100	Máximo 100
Recurso humano nacional y extranjero	50	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	2.5
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	2.5	2.5
Puntaje Total Máximo		1000

4.1 CALIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 875 puntos:

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Máximo 365 Puntos).

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá acreditar experiencia específica adicional a la habilitante, es decir, deberá presentar contratos ejecutados y terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Concurso de Méritos, o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, interventoría o actividades equivalentes de supervisión, consultoría o asistencia técnica, relacionadas con proyectos de carácter ambiental, de infraestructura verde, de obras civiles, de manejo integral de cuencas, de desarrollo rural o de gestión de recursos naturales.

El valor del contrato que se pretenda acreditar para la obtención de puntaje deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos

Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalente a TRESCIENTOS NOVENTA (390) SMMLV. Este valor corresponde al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección

Se asignarán trescientos sesenta y cinco (365) puntos, a la propuesta que acredite la certificación de un contrato adicional ejecutado, que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral, cuya cuantía expresada en salarios mínimos del momento de su celebración, sea la de mayor valor entre los aportados por las propuestas habilitadas. A las demás ofertas se les asignará puntaje según regla de tres simple directa, según la siguiente formula:

$$PX = ((VPX * 365) / PMV)$$

Donde,

PX: Es el puntaje a asignar a la propuesta comparada.

VPX: Es el valor del contrato adicional acreditado en la oferta a comparar, expresado en SMLMV del momento de celebración del mismo.

PMV: El valor del contrato adicional acreditado de mayor valor, expresado en SMLMV del momento de celebración del mismo, entre todas las ofertas.

Nota: Para el presente calculo sólo se tendrá en cuenta el primer decimal de la cifra expresada en SMLMV, sin aplicar consideraciones de aproximación por exceso o por defecto.

En todo caso dicha experiencia deberá encontrarse consignada en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (máximo 510 PUNTOS)

Se otorgarán 510 puntos por experiencia específica adicional de los integrantes del equipo requerido evaluable, de acuerdo con la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante que acrediten.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

1. Director de la interventoría (hasta 110 puntos):

Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, como director de la interventoría en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos, se asignarán 55 puntos hasta obtener un máximo de 110 puntos:

Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE SUELOS, Y/O GESTIÓN DEL RIESGO Y/O OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES.

Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de obra y/o director de interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL

2. Especialista en Geotecnia (hasta 100 puntos):

Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, en ejercicio profesional como especialista en Geotecnia en proyectos de Obra CIVIL Y/O ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS Y/O ESTUDIOS DE SUELOS Y/O DISEÑO DE OBRAS DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA EN EL COMPONENTE DE BIOINGENIERÍA (obra y/o Interventoría)., se asignarán 50 puntos hasta obtener un máximo de 100 puntos:

3. Ingeniero forestal (hasta 100 puntos):

Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, en ejercicio profesional, se asignarán 50 puntos hasta obtener un máximo de 100 puntos

4. Biólogo (hasta 100 puntos):

Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, en ejercicio profesional como profesional como profesional Biólogo en proyectos de Restauración de la Biodiversidad y/o monitoreo de fauna y/o mejoramiento de Calidad de suelos y del agua, se asignarán 50 puntos hasta obtener un máximo de 100 puntos

5. Profesional administrativo (hasta 100 puntos):

Por cada año de experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, en ejercicio profesional, se asignarán 50 puntos hasta obtener un máximo de 100 puntos.

4.1. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato es de Origen Nacional.

En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal con el que se ejecutará el Contrato es de origen nacional, se asignarán cincuenta (50) puntos.

Para el otorgamiento del puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación y/o en el sobre dispuesto para el efecto en el SECOP II.

NOTA: Para el otorgamiento de este puntaje se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 17 del capítulo cuarto de las condiciones genéricas del Concurso de Méritos.

4.2. PUNTAJE POR PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (20 puntos).

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, se otorgará un puntaje adicional de hasta VEINTE (20) PUNTOS, equivalente al dos por ciento (2%) del total del proceso (1000 puntos), al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

Asignación del puntaje: Se otorgarán los veinte (20) puntos al proponente que cumpla con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el tamaño de su planta de personal, conforme a la siguiente tabla

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido para la obtención del puntaje
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla: el puntaje será igual a cero (0).

- a. No se cumpla el número mínimo exigido
- b. La vinculación sea posterior al cierre del proceso
- c. No exista soporte de pago de seguridad social
- d. Se evidencie inconsistencia o posible simulación

Forma de acreditación: El proponente deberá allegar, con su oferta:

Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica), donde conste:

- Número total de trabajadores de la planta
- Número de trabajadores con discapacidad
- Tipo de vinculación
- Fecha de vinculación
- Certificados de discapacidad vigentes (máx. 30 días antes del cierre)
- Planillas PILA o soportes de pago de seguridad social
- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo.

PARÁGRAFO: El puntaje adicional por inclusión de personas con discapacidad se asignará bajo la modalidad de todo o nada, otorgándose veinte (20) puntos únicamente al proponente que cumpla integralmente con los requisitos establecidos, sin que haya lugar a asignación proporcional ni acumulativa. *En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad acreditado al momento de la oferta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, incluyendo la aplicación de multas y la declaratoria de incumplimiento, conforme a lo previsto en el contrato y la normativa vigente.*

4.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 Puntos)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del señalado Decreto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la norma señalada y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (2.5 Puntos)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas*, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a raves de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2060 de 2020

4.6. FÓRMULAS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de

protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el “Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad”. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)”, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)”, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión;

además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el “Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)”, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el

tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el “Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme,

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el “Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales”, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 10 H – Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre

completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad realizó el análisis de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en particular el Tratado de Libre Comercio suscrito con Mexico.

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del proyecto BPIN 20243201010055, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), y cuenta con un presupuesto oficial de \$ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.365.447.888,00) M/CTE, IVA y demás impuestos incluidos.

Si bien el valor del proceso supera el umbral económico establecido para ciertos servicios en algunos acuerdos comerciales, del análisis integral efectuado se concluye que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigentes, toda vez que:

La entidad contratante no se encuentra expresamente listada dentro de las entidades cubiertas por los anexos de contratación pública de los tratados analizados;

El objeto contractual corresponde a un servicio de interventoría y supervisión técnica especializada, el cual no se enmarca en las categorías de bienes, servicios o contratos de obra cubiertos por dichos acuerdos;

El proyecto se ejecuta con recursos del Sistema General de Regalías, sujeto a reglas especiales de planeación, seguimiento y control.

En consecuencia, el presente proceso de selección no está sujeto a la aplicación de compromisos internacionales derivados de acuerdos comerciales o tratados de libre comercio, sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa interna que regula la contratación estatal en Colombia.

CAPÍTULO QUINTO

ANEXOS

- No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
- No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
- No.3: MINUTA DEL CONTRATO.
- No.4: ANEXO TÉCNICO.
- No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- No.6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- No.7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- No.8: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
- No.9: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- No.10: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
- No.11: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
- No.12: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
- No.13: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- No.14: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
- No.15: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- No.16: ACREDITACIÓN MIPYME
- No.17: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- No.18: PERSONAL REQUERIDO
- No.19: RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS ANTERIORES



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS N° 003 de 2026.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a **Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto “Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas”, identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, todo a través del SECOP II, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios y tarifas de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra(n) incurso(s) dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Concurso de Méritos.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta la finalización del proyecto “Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas”, identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024. incluyendo las prórrogas que este requiera.
VALOR DE LA OFERTA:	PESOS MCTE (\$ xxxx)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	\$ Desde: (Día, mes, año) Hasta: (Día, mes, año)

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

17. Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) NO ha sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, conforme lo estipula el Estatuto Anticorrupción, ley 1474 del 2011, Artículo 90 - inhabilidades por incumplimiento reiterado.

18. Que el porcentaje de personal de origen nacional con el que se ejecutará el contrato es: ____%.

19. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta, y en especial la incluida para



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrá obtener copia de la misma.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Correo Electrónico: _____

21. Que autorizo que cualquier notificación que haya de efectuarse en desarrollo del presente proceso de selección, se efectúe al correo electrónico citado en el numeral anterior.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____
REPRESENTANTE
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2026

ABONO DE LA PROPUESTA

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, con Matrícula Profesional No. _____, Expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que abono la propuesta de la referencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones de esta Licitación y en la legislación vigente.

Para constancia suscribo el presente documento de abono de la propuesta,

PROFESIONAL AUTORIZADO

Anexo: Copia de la matrícula del profesional que abona la oferta.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ANALISIS DE INTERVENTORIA	
Plazo estimado de ejecución (meses)= 18,00	

CARGO / OFICIO	Cantidad	Dedicacion (% mes)	Participacion (meses)	Vr. Salario Mensual (\$)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Ingeniero Director de Interventoría	1	40%	18,00		
Ingeniero Civil o Experto en Bioingeniería	1	100%	18,00		
Agrónomo, forestal, agroforestal	1	100%	18,00		
Biólogo	1	100%	18,00		
Profesional Social	1	100%	18,00		
Profesional administracion, contaduría o Afines.	1	60%	18,00		
Auxiliar administrativo	1	100%	18,00		
Tecnico Operativo	2	100%	18,00		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					
FACTOR MULTIPLICADOR (2)					2,04
(A) TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1)*(2)					

COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Parcial (\$)	Tiempo Utilización (%)	VALOR TOTAL (\$)
Oficina	mes	18,00		100%	
Vehículo	mes	18,00		100%	
Viático equipo	mes	18,00		100%	
					-
					-
					-
(B) TOTAL COSTOS DIRECTOS					
IMPUESTOS Y RETENCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Parcial (\$)		VALOR TOTAL (\$)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

					-
(C) TOTAL COSTOS IMPUESTOS Y RETENCIONES					-
COSTO TOTAL (SIN IVA) = (A)+(B)+(C)				\$	
IVA 19%				\$	
COSTO TOTAL + IVA				\$	

Costo Mensual \$

TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA EN LETRAS Y EN PESOS COLOMBIANOS:

FIRMA:

Representante legal
Proponente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los Datos del Contrato, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría integral, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como también lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los Datos del Contrato, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. TRC 2026-0103 que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección de Infraestructura Ambiental de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato con el objeto pretendido. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los Datos del Contrato y los Estudios Previos. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los Datos del Contrato. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA. - FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los Datos del Contrato. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA**. Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de los servicios prestados, certificación expedida por el supervisor designado por el director general y haber acreditado ante la supervisión el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS**. Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** acepta



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1050 de 2014, el presente contrato, por tratarse de un contrato conexo a un contrato de obra suscrito con Corpocaldas como entidad estatal del orden nacional, está gravado con la Estampilla Pro-Universidad reglamentada mediante la Ley 1697 de 2013. El tributo estará a cargo del **CONTRATISTA**. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los Datos del Contrato, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento. 2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo de del contrato. 3. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. 4. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. 5. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. 6. Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 7. Tener en cuenta los requisitos del Manual de Identidad Corporativa para las cartillas y presentación de informes. 8. Presentar los informes de ejecución en medio físico y digital. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las que se indican en los Datos del Contrato. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:** **CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: 1. Designar el supervisor del Contrato. 2. Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. 3. Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA**. 4. Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA**. 5. Prestar su concurso para la adecuada ejecución de los trabajos objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. 6. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA. - GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los Datos del Contrato. El amparo de cumplimiento deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 2) Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato. 3) Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato. 4) Exigir la presentación de los informes y/o



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

productos a cargo de **EL CONTRATISTA**. **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato. **6)** Propender porque los contratos que suscriba **EL CONTRATISTA** con terceros para la ejecución del presente contrato se ajusten a la normatividad aplicable y sean liquidados en forma debida. **7)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **8)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la secretaria general con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato. **9)** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización. **10)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso. **11)** Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS**. **DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** **CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. **DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas y acumulativas, equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso de que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAPECUNIARIA:** **CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL**

CONTRATISTA autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que ni él ni su representante legal, no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: 1) La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. 4) Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS**, que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de **CORPOCALDAS** y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

TERCERA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS**, y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices.

VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, pliego de condiciones y sus anexos. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **5)** El Anexo Datos del Contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los Datos del Contrato. Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los Datos del Contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al supervisor de la interventoría sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no existe acuerdo o **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, ésta será practicada de manera unilateral por parte de **CORPOCALDAS**, dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGÉSIMA NOVENA. – PUBLICATION:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de **CORPOCALDAS**.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

DATOS DEL CONTRATO INTERVENTORIA No.

Producto del TRC 2026-0103

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	<i>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS NIT. 890.803.005-2</i>
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	<i>Nombre del contratista C.C.</i>
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto “Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas”, identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024.</i>
VALOR DEL CONTRATO:	<i>MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.365.447.888,00)</i>
FORMA DE PAGO:	<i>CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</i> <i>La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.</i> <i>El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</i> <i>Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.</i>
PLAZO DEL CONTRATO:	<i>dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta la finalización del proyecto “Conservación y gestión ambiental”</i>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

	<i>en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas”, identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024. Incluyendo las prórrogas que este requiera.</i>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Mantener actualizado el consolidado de cantidades de obra ejecutadas durante el período de ejecución de los contratos, para lo cual deberá llevar el registro correspondiente en el libro de medidas. 2. Realizar balances periódicos del estado financiero de los contratos y presentar informes mensuales de avance de los mismos o cuando el supervisor del contrato así se lo requiera. 3. Verificar la aplicación de las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS, en todas las actividades que realicen los contratistas. 4. Llevar un registro fotográfico detallado de todas las obras y/o actividades durante la ejecución de cada uno de los contratos. 5. Verificar el cumplimiento de las normas de contratación de personal y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales de todos los contratistas y sus equipos de trabajo involucrados en el proyecto. 6. Verificar el cumplimiento de lo establecido en los diseños, presupuestos, actividades y demás, aprobados en el proyecto identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024. 7. Velar porque en el desarrollo de los contratos que se realicen en la ejecución del proyecto, se cumpla con toda la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, para evitar posibles accidentes laborales. 8. Dejar consignada en las respectivas bitácoras de obra, la asistencia a los sitios de construcción, y las respectivas observaciones, sugerencias o cualquier otro tipo de anotación que se deba dejar consignada por escrito, en desarrollo de la supervisión de los contratos. 9. Llevar y custodiar el control documental, técnico y administrativo de todos los contratos, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros, listas de asistencia, fotos y soportes; garantizando consolidados mensuales o en el momento que se solicite por parte del supervisor. 10. Supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución de los contratos a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros; además velar por el cumplimiento de los objetos contractuales. Conforme a lo anterior, la ejecución de la interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución de los contratos; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

	11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con CORPOCALDAS. 12. Realizar, junto con los contratistas, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de cada contrato, o en el caso de los contratos que iniciaron con anterioridad a la adjudicación de la interventoría, en los 10 días posteriores a la firma del acta de inicio del mismo, una revisión de los estudios, diseños, planos, y demás documentos de los contratos y emitir un concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones. 13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 14. Velar por que se indemnice y/o asuma por parte del contratista responsable todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 16. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 17. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor. 18. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por CORPOCALDAS, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. 19. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que CORPOCALDAS establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos. 20. Atender oportunamente los requerimientos y consultas que le realice CORPOCALDAS. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes aspectos: A. ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO: 1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos de la obra e informar de manera
--	---

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

oportuna a CORPOCALDAS en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de las obras. 3. Establecer que las especificaciones particulares de los contratos de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer las propuestas presentadas por los contratistas, así como los contratos, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes. 5. Coordinar con los contratistas las actividades preliminares de los contratos, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, sitios de reuniones, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo de los contratos que apliquen dentro del proyecto. 7. Verificar que los contratistas vinculen el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y lo requerido por la Corporación. 8. Suscribir junto con los contratistas, el acta de inicio de los contratos correspondientes. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones. 10. Exigir al contratista el inicio de ejecución en las fechas programadas. 11. Responder a CORPOCALDAS, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar y garantizar antes y durante la ejecución de los contratos de obra, que los puntos estén debidamente geolocalizados, de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno. 13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario y/o aplique 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en la obra. 16. Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales. 17. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y las especificaciones técnicas de Corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

para los contratos de obra y demás normas que garantizan la correcta ejecución y cumplimiento. 18. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados. 19. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo. 20. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra. 21. Verificar directa y continuamente en los contratos, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en las propuestas. 22. Verificar directa y continuamente en los contratos, que el contratista disponga de la maquinaria, materiales, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos. 23. Verificar que los contratistas cumplan las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 24. Constatar respecto del personal que vincule el contratista: a) Preferentemente contratación de personal de la región. B) Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. C) Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. D) Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. E) Atención a sus reclamaciones. F) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. G) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. H) Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARL, dentro de las 24 horas siguientes. I) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 25. Solicitar al contratista, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo en caso de aplicar. 26. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra. Así mismo, presentar las memorias de cálculo que soporten las cantidades ejecutadas y demás soportes necesarios para aprobar las actividades a cancelar, tales como pruebas ensayos, certificados de calidad, planos, entre otros. 27. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 28. Exigir el cumplimiento de la programación de los contratos, pudiendo modificarse de común acuerdo con los contratistas, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a CORPOCALDAS, adjuntando la programación y flujo de caja correspondiente. 29. Resolver oportunamente las consultas que formulen los contratistas y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de CORPOCALDAS. 30. Remitir oportunamente a CORPOCALDAS los

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 31. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 32. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 33. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de suspensión temporal del contrato. 34. Suscribir, junto con el contratista, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 35. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de CORPOCALDAS y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar. 36. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas y supervisores delegados por CORPOCALDAS, las actas de recibo final de los contratos. 37. Presentar el informe final sobre la interventoría de los contratos, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual. 38. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. B) Cuadro de control de ajustes. C) Acta de cambio de especificaciones. D) Informe semanal de interventoría. E) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. G) Análisis unitarios de los ítems contratados. H) Correspondencia. I) Actas de comité técnico o de obra. J) Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra. K) Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 39. Elaborar y aprobar las liquidaciones que deben presentar los contratistas y en desarrollo de ello, verificar: a) Acta de Recibo y pago Final, acompañada de la respectiva factura del contratista. B) Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo en caso de aplicar. C) Memorias de cálculo integrales. Soportes de ensayos y pruebas de laboratorio como parte del control de calidad y proceso. D) Aprobar planos récord y manuales de operación de la infraestructura ejecutada. E) Suscripción del Acta de liquidación de los contratos. F) Acta de Liquidación de los contratos, las cuales deberán ser firmadas por los contratistas, la interventoría y los supervisores designados por CORPOCALDAS. G) Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra. H) Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. I) Verificar y entregar paz y salvo de cada uno de los proveedores y contratistas asociados a la ejecución de los contratos 40. Verificar el cumplimiento por parte de los contratistas a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

CORPOCALDAS y al manual de interventoría y supervisión adoptado. 41. Velar por el cumplimiento del plan de gestión social. 42. Velar por el cumplimiento de la imagen institucional de CORPOCALDAS en el desarrollo del proyecto. 43. Diligenciar y actualizar los sistemas de información que CORPOCALDAS establezca para el control y seguimiento del proyecto.

B. ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. Solicitar al contratista de obra la apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, según sea el caso, para el manejo del anticipo. 2. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo con los respectivos soportes. 3. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar. 4. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo, etc.). 5. Mantener actualizados los valores pagados al contratista y la amortización al anticipo. 6. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras. 7. Conceptuar sobre la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del contrato de obra. 8. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo: a) Acta de entrega de anticipo. B) Acta de reajustes. C) Acta de recibo parcial. D) Acta de recibo final. E) Acta de liquidación del contrato de obra. F) Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo. G) Control financiero del contrato. H) Control y reintegro de rendimientos financieros.

C. ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización de todos los contratos. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar). 2. Conocer los documentos de la etapa precontractual de los contratos. 3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas de los contratos. 4. Verificar en los contratos la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractualmente. 5. Solicitar a los contratistas la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio, así como exigir las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar. 6. Informar de manera oportuna a CORPOCALDAS operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual de los contratistas. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por CORPOCALDAS. 7. Solicitar a CORPOCALDAS en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

	CORPOCALDAS. 8. Solicitar a los contratistas, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación. 9. Llevar, para los contratos, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato: a) Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas. B) Disponibilidad y registro presupuestal. C) Contrato. D) Acta de Iniciación del contrato. E) Acta de anticipo. F) Acta de liquidación del anticipo. G) Acta de reajuste. H) Acta de recibo parcial de obra. I) Análisis unitarios de actividades no previstas. J) Acta de suspensión. K) Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra. L) Acta de terminación del contrato obra. M) Acta de liquidación del contrato de obra. N) Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra. O) Control de Ajustes. P) Acta de fijación de precios no previstos. Q) Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales. R) Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas. S) Acta de reiniciación. T) Solicitud de sanción al contratista y todos los demás que surgen dentro de la ejecución de los contratos. 10. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito. 11. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo de los contratos a CORPOCALDAS. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución de estos para la entrega final del archivo. 12. Las demás señaladas en el manual de interventoría de CORPOCALDAS y que se enmarquen en el alcance y las obligaciones del contrato.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:				
	No. CDP	No. Rubro	Descripción	Valor
	907	2.004.0001.002.002.02.08.04	Servicios Prestados a las Empresas Objetivo 4: Implementar soluciones basadas en la naturaleza para la conservación, restauración y uso múltiple en áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas – 3202005 2.2.8.4.00. Asignación Ambiental-BPIN20243201010055	\$ 1.668.263.690
	TOTAL			\$
				1.668.263.690

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

	CDP SGR: <table><tr><th>No. CDP</th><th>Fuente</th><th>Recurso</th><th>Valor</th></tr><tr><td>725</td><td>Nación</td><td>MB32010</td><td>\$ 1.668.263.690</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 1.668.263.690,00</td></tr></table> El valor estimado del contrato surge como resultado del presupuesto aprobado en el proyecto BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) el cual es el siguiente:	No. CDP	Fuente	Recurso	Valor	725	Nación	MB32010	\$ 1.668.263.690	TOTAL			\$ 1.668.263.690,00
No. CDP	Fuente	Recurso	Valor										
725	Nación	MB32010	\$ 1.668.263.690										
TOTAL			\$ 1.668.263.690,00										
AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	1) Cumplimiento del contrato incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. 3) Calidad de los servicios, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución y cinco (5) años más, contados desde el acta de recibo del contrato. 4) Adicionalmente, el contratista deberá constituir un amparo de Responsabilidad civil extracontractual la cual proteja a CORPOCALDAS de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus subcontratistas autorizados, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato.												
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico: EL CONTRATISTA: (dirección, teléfono y correo electrónico)												



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO 4 TÉCNICO – INTERVENTORÍA INTEGRAL

TRC-2026-0103

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR INTERVENTORÍA

- **Nombre del proyecto:** *Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas.*
- **Código BPIN:** 20243201010055
- **Fuente de financiación:** Sistema General de Regalías (SGR).
- **Valor total del proyecto:** \$27.091.765.283.
- **Entidad ejecutora:** Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.
- **Resolución de aprobación:** Resolución No. 1829 del 23 de diciembre de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Duración estimada del proyecto:** Conforme al cronograma aprobado en el SGR.

1.1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, como autoridad ambiental del departamento de Caldas, ha desarrollado un importante trabajo en la conservación y manejo de la riqueza natural de su territorio, mediante la identificación de áreas ambientales estratégicas, determinantes ambientales y estructura ecológica del departamento, complementado con un trabajo estrecho junto a las comunidades, entidades e instituciones, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y actividades en torno a la conservación de la biodiversidad, la restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas y el desarrollo sostenible del departamento, teniendo como base de acción los instrumentos de planificación de las áreas ambientales estratégicas identificadas, haciendo de Caldas un departamento que trabaja de manera interdisciplinar e intersectorial para lograr la conservación y la gestión del cambio climático de su territorio. Caldas cuenta con diversidad de áreas de especial importancia ambiental, entre las que se caracterizan ocho (8) cuencas hidrográficas y una (1) zona de recarga de acuífero, las cuales delimitan el área de aguas que vierten la red hidrográfica natural del departamento, y mediante las cuales se establece el ordenamiento ambiental alrededor del agua del territorio con instrumento de planificación formulado y aprobado por CORPOCALDAS. En esas nueve (9) áreas de especial importancia ambiental hídrica, se ubican dieciocho (18) áreas naturales protegidas de manejo público, quince (15) de carácter regional y tres (3) de carácter nacional y una numerosa cantidad de Áreas de Abastecimiento de Acueducto, que conforman una importante área establecida como estructura ecológica y determinante ambiental para



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS

el departamento.

Nueve áreas naturales protegidas se encuentran ubicadas en municipios con menos de 50.000 habitantes; (8) áreas protegidas de nivel regional y un (1) área protegida de nivel nacional: las Reservas Forestales Protectoras Regionales El Diamante en el municipio de Aránzazu, El Popal y La Linda en el municipio de Pensilvania y Tarcará en el municipio de Aguadas; los Distritos Regionales de Manejo Integrado Cerro Guadalupe en los municipio de Manzanares y Marquetalia, Laguna de San Diego en el municipio de Samaná y Cuchilla de Bellavista en el municipio de Victoria; el Distrito de Conservación de Suelos El Gigante en el municipio de Salamina y el Parque Nacional Natural Selva de Florencia en los municipio de Pensilvania y Samaná. Estas áreas protegidas se encuentran ubicadas en las cuencas hidrográficas de los ríos La Miel, Arma, Tapias y otros directos al Cauca, Samaná Sur y Guarino y en el área de recarga del Acuífero del Rio Grande de la Magdalena, en los cuales también se ubican otras áreas de importancia ambiental para estos municipios, y para todo el departamento, como son las áreas abastecedoras de acueductos rurales y urbanos, áreas de amenaza natural, áreas de restauración, áreas de preservación y áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales.

Las cuencas hidrográficas se manejan bajo las directrices de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA, su instrumento de planificación, en el cual se consideran todas las medidas necesarias para ordenar y manejar el uso del suelo, las aguas y la flora, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible social, económico y ambiental del territorio de manera justa y alrededor del agua. En el caso del Acuífero del Rio Grande de la Magdalena, el instrumento de planificación usado para ordenar las acciones a realizar es el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero, el cual busca ordenar y administrar el agua subterránea mediante la ejecución de proyectos y actividades de conservación, protección y uso sostenible del recurso.

Pese a los esfuerzos de la Corporación y organizaciones territoriales en las áreas de la estructura ecológica del departamento, aún es necesario mejorar su gestión ambiental y garantizar su papel como instrumentos de conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas y los bienes y servicios de Caldas, pues aún se realizan actividades antrópicas dentro de estas áreas de manera no sostenible y contrarias al objetivo y uso de cada una de ellas. Esta situación ha llevado a la sobreexplotación del suelo, a la pérdida de biodiversidad y coberturas naturales y al aumento del riesgo de desastres relacionados a deslizamientos e inundaciones y otros efectos del cambio climático y del cambio de coberturas. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario llevar a cabo mayor número de acciones relacionadas a las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) y a la bioeconomía, con el fin de mejorar, transformar o reemplazar los actuales sistemas de producción que se llevan a cabo en estas áreas, por otros sistemas que garanticen la protección de los ecosistemas, la sostenibilidad ambiental y que no sigan ejerciendo presiones. Y, por otro lado, estas



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

áreas naturales deben fortalecer sus instrumentos de gobernanza y educación ambiental con las comunidades que hacen parte de estas y, de esta manera, no poner en riesgo el trabajo interinstitucional, los acuerdos sociales y la correcta formulación, ejecución y monitoreo de proyectos ambientales allí desarrollados.

Conforme a lo anterior, la entidad adelantó la formulación del proyecto *“CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”* que contribuirá al establecimiento de ecosistemas saludables, fortalecidos y resilientes y comunidades con conciencia ambiental, preparadas y capacitadas para garantizar el desarrollo sostenible de estas áreas en las cuencas hidrográficas de los ríos La Miel, Arma, Tapias y otros directos al Cauca, Samaná Sur y Guarino y en Acuífero del Río Grande de la Magdalena. Por un lado, se dará un enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza, con las cuales se busca restaurar 182 hectáreas en las cuencas priorizadas, las cuales han presentado deforestación y cambio en el uso del suelo debido a presiones antrópicas como la ampliación de la frontera agrícola, la ganadería extensiva, la cacería ilegal de especies nativas y la tala de árboles para uso comercial o doméstico. También, se busca mejorar la conectividad de las áreas protegidas, la protección de drenajes rurales y garantizar los procesos de conservación mediante la instalación de 142 kilómetros de cercos vivos y 131 kilómetros de aislamiento y la recuperación de 90 hectáreas bajo el enfoque de sistemas silvopastoriles y 35 hectáreas bajo el enfoque de sistemas agroforestales agroforestales en predios que han llevado a cabo actividades de agricultura y ganadería tradicional poco sostenible, además de la implementación de corredores biológicos identificados. Finalmente, se contribuirá a la resiliencia climática mediante obras de conservación de suelo y agua en 10 puntos priorizados identificados, y mediante el fortalecimiento de Otras Estrategias de Conservación (OEC) y Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC). Por otro lado, también se dará un enfoque de gestión ambiental del territorio que busca fortalecer las oportunidades económicas de los habitantes de las áreas priorizadas para el proyecto desde la bioeconomía, los negocios y emprendimientos verdes y el extensionismo, dando alternativas sostenibles de actividades económicas que estén enfocadas a la conservación y restauración de las áreas protegidas y, al mismo tiempo, se convierta en una oportunidad económica que permita mejorar la calidad de vida de las comunidades de la zona de influencia del proyecto. De esta manera se promoverá el establecimiento y el fortalecimiento de la meliponicultura, los viveros forestales, la agroecología y el turismo de naturaleza, de acuerdo con las características identificadas en cada una de las 9 áreas naturales protegidas priorizadas por el proyecto. Se fortalecerá, en primer lugar, iniciativas de meliponicultura y se promoverá el establecimiento de esta actividad en cuatro (4) áreas protegidas (DMI Laguna de San Diego, DMI Cerro Guadalupe, DMI Cuchilla de Bellavista y PNN Selva de Florencia). En segundo lugar, se fortalecerá cuatro (4) viveros forestales que ya estaban establecidos en 4 municipios priorizados (Aránzazu, Pensilvania, Samaná y Salamina). En tercer lugar, se fortalecerán tres (3) áreas protegidas con potencial turístico (DMI Laguna de San Diego, DMI Cuchilla de Bellavista y PNN Selva de Florencia), para el desarrollo de prácticas



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS

adecuadas y sostenibles de turismo de naturaleza. En último lugar se fortalecerán las iniciativas agroecológicas de los ocho (8) municipios priorizados, mediante la instalación de biofábricas para la generación bioinsumos en las áreas protegidas priorizadas por el proyecto as (DMI Laguna de San Diego, DMI Cerro Guadalupe, DMI Cuchilla de Bellavista, RFP La Linda, RFP El Popal, RFP El Diamante, DCS El Gigante y PNN Selva de Florencia). Con estos procesos de fortalecimiento, se formará un importante número de personas del territorio que tendrán las capacidades técnicas y los conocimientos necesarios para establecer viveros forestales, meliponicultura, prácticas agroecológicas, guianza, interpretación ambiental y avistamiento de aves. Por último, este proyecto contribuirá a la gobernanza de las comunidades y los actores territoriales de las cuencas hidrográficas y sus áreas protegidas mediante el establecimiento de acuerdos sociales y actividades de control, seguimiento, monitoreo y sensibilización ambiental desde la participación social, el intercambio de saberes y la educación ambiental, con el fin de tener comunidades con conciencia ambiental y herramientas de asociatividad, liderazgo, autogestión y comunicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría en los contratos de obra pública constituye una obligación legal cuando el contrato principal ha sido celebrado como resultado de un proceso de licitación pública.

“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.” (La subraya no es del texto).

En cumplimiento de este mandato legal teniendo en cuenta que dentro de la ejecución general del proyecto se celebraran contratos de obra que serán celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, y de acuerdo con lo solicitado por el Sistema General de Regalías mediante (Indicar mediante que oficio, solicitud o resolución lo solicitan) la Entidad considera necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la contratación de la interventoría integral del proyecto, con el propósito de garantizar un cumplimiento riguroso sobre la ejecución del contrato principal.

La interventoría se concibe como un mecanismo de control y aseguramiento de la calidad, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la ejecución conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y presupuestos aprobados. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) señala que los contratos de obra deberán contar con una interventoría o supervisión que ejerza el control sobre su ejecución. La contratación de la interventoría, por tanto, no solo atiende un imperativo normativo, sino que constituye una necesidad técnica y administrativa de la Entidad para garantizar el cumplimiento de



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS

los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, y salvaguardar los intereses públicos que se materializan en la adecuada ejecución del proyecto.

Así las cosas, La Corporación Autónoma Regional de Caldas-CorpoCaldas, de conformidad con las obligaciones consignadas, requiere adelantar la contratación de la interventoría Integral que tiene por objeto lo indicado en el capítulo 2 “Objeto del Contrato de Interventoría” del presente Anexo técnico.

5. Objeto del Contrato de Interventoría

Contratar la Interventoría Integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto “Conservación y gestión ambiental en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas”, identificado con el código BPIN 20243201010055 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Valor de la interventoría: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.365.447.888,00) y demás impuestos incluidos. (Incluye costos indirectos, personal, equipos, viajes y demás asociados a la labor).

5. Alcance de la Interventoría

El interventor deberá realizar el **seguimiento, control, verificación y certificación de cumplimiento** de todas las actividades propias y derivadas de la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, garantizando:

- Cumplimiento del objeto contractual.
- Adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Ejecución técnica conforme a especificaciones, diseños y normas.
- Cumplimiento de requisitos jurídicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales.
- Reportes oportunos al Gesproy.
- Custodiar y administrar el archivo contractual y técnico del proyecto.
- Reportar y alertar hallazgos mediante plan de mejoramiento.
- Gestionar y radicar información en SECOP II, Mapa de Regalías y SUIFP–SGR
- **El interventor deberá expedir actas de recibo a satisfacción o devolución con observaciones** para cada entregable presentado por el contratista del proyecto.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

Las actividades u obras por ejecutar por los contratistas del proyecto en las áreas de la estructura ecológica del Departamento de Caldas, a las cuales se les debe realizar actividades de supervisión, seguimiento y control en la interventoría, son las siguientes:

- 1.Coordinar acciones para el seguimiento del acuerdo social territorial, fortalecer los Comités de turismo sostenible y transferir el Modelo de Gobernanza Ambiental en Caldas.
- 2.Realizar encuentros de seguimiento al acuerdo social territorial con las entidades vinculadas al proyecto.
- 3.Realizar acompañamiento para la consolidación y fortalecimiento de los Comités de turismo sostenible en áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas.
- 4.Realizar jornadas de transferencia del Modelo de Gobernanza Ambiental con los Consejos de cuenca y las instancias de gobernanza de las áreas protegidas en el departamento de Caldas.
- 5.Hacer seguimiento a la ejecución de los instrumentos de planificación de los POMCA y las áreas protegidas con las instancias de participación para tal fin en el departamento de Caldas
- 6.Hacer seguimiento a la ejecución de los componentes programáticos de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA con los Consejos de Cuenca.
- 7.Hacer seguimiento a la ejecución de los Planes de Manejo de las áreas protegidas con las instancias de participación para tal fin en los municipios seleccionados del departamento de Caldas.
- 8.Realizar giras de intercambio de saberes en temas de conservación y uso sostenible con participación de representantes de las instancias de participación y las comunidades en las áreas priorizadas.
- 9.Realizar encuentros y giras con los actores de la agenda ambiental ganadera en los municipios priorizados del departamento de Caldas.
- 10.Realizar encuentros con los actores de la agenda ambiental ganadera en los municipios priorizados del departamento de Caldas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

11. Realizar giras de intercambio de experiencias exitosas en sistemas de ganadería sostenible con los integrantes de la agenda ambiental ganadera de los municipios priorizados del departamento de Caldas.
12. Fortalecer el control social mediante la conformación de veedurías, socialización, rendición de cuentas y visitas de seguimiento en las áreas de intervención del proyecto en Caldas.
13. Conformar la veeduría del proyecto en los municipios objeto de 24elíferas24ón en el departamento de Caldas
14. Realizar jornadas de socialización y rendición de cuentas en las áreas de intervención para facilitar el seguimiento y control social del proyecto por parte de las instituciones y la comunidad.
15. Realizar visitas de seguimiento del proyecto con los actores y público de interés de las áreas objeto de intervención del departamento de Caldas.
16. Adecuar con señalética los senderos y recorridos de las áreas protegidas con potencial turístico del departamento de Caldas.
17. Establecer viveros familiares de plantas nativas 24elíferas como apoyo a la restauración en proyectos de meliponicultura.
18. Brindar acompañamiento técnico a emprendimientos verdes, certificación de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y Otras Estrategias de Conservación en Caldas.
19. Realizar acompañamiento a emprendimientos y negocios verdes potenciales y avalados en áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas
20. Acompañar la ruta de certificación para la declaratoria de Reservas naturales de la sociedad civil (RNSC) en los municipios priorizados del departamento de Caldas.
21. Realizar asistencia técnica y acompañamiento a las Otras Estrategias de Conservación (OEC) del departamento de Caldas.
22. Instalar biofábricas para la producción de bioinsumos en predios localizados en áreas protegidas y áreas de la estructura ecológica de Caldas



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

23. Adecuar hornos paneleros para mejorar su eficiencia energética en áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas.

24. Implementar monitoreo participativo, consolidación de información ambiental y asistencia técnica para la conservación, restauración y gobernanza de la estructura ecológica en Caldas.

25. Ejecutar monitoreo participativo a la biodiversidad en la estructura ecológica con énfasis en los valores objeto de conservación (VOC) de las áreas protegidas del departamento de Caldas.

26. Realizar monitoreo participativo a la restauración en áreas intervenidas en el proyecto.

27. Consolidar la información resultante del proyecto para su incorporación al Sistema de Información Ambiental para Colombia y sus subsistemas regionales.

28. Asesorar a las administraciones municipales para la definición de estrategias de gestión, conservación y restauración de las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas.

29. Brindar asistencia técnica para definir estrategias de gobernanza y gobernabilidad en el DMI Laguna de San Diego del departamento de Caldas.

30. Fortalecer la educación ambiental mediante asesorías a PRAE, PROCEDA, jornadas con la Red de Jóvenes de Ambiente e iniciativas formativas para la conservación ecológica en Caldas.

31. Implementar proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDA con grupos organizados de la ciudadanía de los municipios priorizados por el proyecto.

32. Realizar asesoría y acompañamiento a establecimientos educativos priorizados para articular el conocimiento de conservación de la estructura ecológica en los proyectos ambientales escolares PRAE.

33. Realizar jornadas de interpretación ambiental con la Red de Jóvenes de Ambiente en los municipios priorizados del departamento de Caldas.

34. Implementar un proceso de educación formal, no formal e informal, para el fortalecimiento de capacidades de los actores sociales para la conservación de la estructura ecológica del departamento de Caldas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

35. Realizar labores de extensión ambiental para los actores sociales en temas de turismo de naturaleza, meliponicultura, restauración y agroecología, en áreas protegidas del departamento de Caldas.

36. Realizar labores de extensión ambiental con actores sociales para la prestación de servicios de turismo de naturaleza sostenible en las áreas protegidas con potencial turístico en el departamento de Caldas

37. Realizar labores de extensión ambiental a los meliponicultores y cuidadores de abejas nativas para su conservación y restauración en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica.

38. Realizar labores de extensión ambiental en iniciativas de viveros forestales de propagación de especies nativas en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas

39. Realizar labores de extensión ambiental para la apropiación de buenas prácticas de producción sostenible en sistemas agrícolas localizados en áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica.

40. Realizar jornadas de intercambio de saberes para fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento entre comunidades locales.

41. Realizar encuentros municipales de intercambio con los PRAE para fortalecer los procesos de educación ambiental de las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas.

42. Realizar encuentros regionales de intercambio con los PRAE para fortalecer los procesos de educación ambiental de las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas.

43. Realizar ferias ambientales con metodologías lúdico-participativas para fortalecer los procesos de educación ambiental implementados con las comunidades educativas priorizadas en el departamento de Caldas

44. Producir material educativo y divulgativo del proyecto

45. Dotar a meliponicultores y cuidadores de abejas nativas para su conservación y restauración en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

46. Realizar planificación predial participativa con propietarios de los predios seleccionados para las actividades de restauración en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas

47. Aislar áreas en proceso de restauración al interior de las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas.

48. Producir material vegetal nativo en viveros comunitarios locales en áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica del departamento de Caldas

49. Establecer cercos vivos en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas

50. Implementar acciones de restauración

51. Implementar acciones de restauración y enriquecimiento con especies nativas bajo el enfoque de restauración, rehabilitación y corredores de conectividad en áreas degradadas y/o fragmentadas de la estructura ecológica del departamento de Caldas.

52. Implementar acciones de restauración bajo el enfoque de enriquecimiento en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas.

53. Implementar acciones de restauración bajo el enfoque de recuperación y/o rehabilitación mediante sistemas agroforestales ambientalmente sostenibles en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas.

54. Implementar acciones de restauración bajo el enfoque de recuperación y rehabilitación mediante sistemas silvopastoriles ambientalmente sostenibles en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas.

55. Realizar mantenimiento a áreas con acciones de restauración en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas

56. Realizar mantenimiento a áreas con acciones de restauración mediante sistemas silvopastoriles ambientalmente sostenibles en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas

57. Realizar jornadas de reforestación con las instancias de gobernanza de Caldas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

58. Establecer parcelas para el monitoreo a las áreas en procesos de restauración intervenidas en el proyecto.

59. Construir obras de conservación de suelos y agua en las áreas protegidas y otras áreas de la estructura ecológica de Caldas.

60. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área protegida DMI Cerro Guadalupe en el municipio de Manzanares

61. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área protegida DMI Cerro Guadalupe en el municipio de Marquetalia

62. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área de la estructura ecológica Quebrada San Antonio en el municipio de Manzanares

63. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área abastecedora de acueducto Chambery en el municipio de Aránzazu

64. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área abastecedora de acueducto Chambery en el municipio de Aránzazu

65. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área protegida DCS El Gigante en el municipio de Salamina

66. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área abastecedora de acueducto El Uvito en el municipio de Salamina

67. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área protegida RFP Tarcará en el municipio de Aguadas

68. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área protegida DMI Laguna de San Diego en el municipio de Samaná

69. Construir obras de conservación de suelos y agua en el área protegida PNN Selva de Florencia en el municipio de Pensilvania.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

4. Actividades Específicas por Componente

4.1 Principales Actividades por ejecutar de la interventoría

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el control y seguimiento del proyecto “CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS” son las siguientes:

Revisar todos los documentos contractuales del proyecto “CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, y sus módulos del cual se deriva el presente proceso de selección de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta el Manual de Interventoría vigente de la entidad.

Realizar las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas, la responsabilidad de estas son exclusivas del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Recibo Parcial de Obra, información que serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS Y EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya que sea indicado por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS Y EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

Para la ejecución de las obras de Soluciones Basadas en Naturaleza y las obras de restauración se deberá realizar control con base en las Especificaciones Técnicas y Manuales de seguimiento y ejecución de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS, que puede ser consultado en (Ingresar Link, Drive, carpeta o similar).

La interventoría debe velar por que el y/o los contratistas del proyecto inicien actividades y otras obras dentro de los primeros quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de inicio, o según los términos descritos en los respectivos procesos de obra.

La interventoría deberá aprobar en un máximo de quince (15) días el PAGA, PMA, PMT y/o cualquier otro documento, garantizando que el día quince se encuentre plenamente aprobado y radicado ante la subdirección que se requiera.

4.1.1 Componente Técnico

El interventor deberá:

1. Verificar que las actividades, obras, estudios y productos cumplan especificaciones técnicas.
2. Realizar visitas de campo periódicas.
3. Revisar y aprobar informes técnicos parciales y finales presentados por los contratistas del proyecto.
4. Supervisar y registrar el avance físico del proyecto.
5. Supervisar, registrar, informar y garantizar que la calidad de materiales, equipos e insumos con los que se realicen las actividades u obras del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad del proyecto.
6. Emitir conceptos técnicos sobre hallazgos o incumplimientos durante y en el periodo de pólizas de garantía y cumplimiento de las actividades del proyecto.
7. Validar que las metas físicas del proyecto correspondan a lo reportado en Gesproy.
8. Validar modificaciones técnicas cuando sean requeridas.
9. Informar oportunamente cualquier situación que pueda resultar en el incumplimiento específico y/o general de las actividades del proyecto.

4.1.2. Componente Administrativo

1. Verificar, informar y registrar que los contratistas del proyecto cumplan sus obligaciones contractuales.
2. Verificar, informar y registrar el cumplimiento de obligaciones laborales del contratista (parafiscales, seguridad social, etc.).
3. Verificar, informar y registrar el seguimiento del cronograma general del proyecto.
4. Elaborar, registrar y reportar mediante informes mensuales de seguimiento integral el estado presupuestal, técnico, administrativo y legal del proyecto.
5. Participar en comités técnicos, administrativos y de seguimiento del proyecto.
6. Tramitar ante la entidad actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, prórroga y terminación.
7. Oficiar, registrar y custodiar los libros de ejecución de obra y actividades del proyecto.

4.1.3. Componente Financiero

1. Verificar la correcta ejecución del presupuesto conforme al plan de inversión.
2. Revisar y avalar cuentas de cobro y facturación.
3. Cotejar soportes contables y de facturación.
4. Certificar e informar armonía entre avance físico y financiero.
5. Informar desviaciones o sobrecostos y recomendar correctivos.

4.1.4. Componente Jurídico

1. Verificar cumplimiento de obligaciones contractuales de los ejecutores del proyecto.
2. Analizar, revisar e informar sobre la información correspondiente a documentos contractuales, garantías, pólizas y modificaciones.
3. Emitir conceptos jurídicos cuando se presenten controversias, retrasos o incumplimientos.
4. Documentar y recomendar acciones legales pertinentes.

4.1.5. Componente Social

1. Hacer seguimiento a actividades de gestión social y participación comunitaria del proyecto.
2. Verificar cumplimiento de compromisos con comunidades intervenidas.
3. Acompañar procesos de socialización, talleres y reuniones.
4. Elaborar informes de gestión social con evidencia documental.
5. Manejo de conflictos

4.1.6. Componente Ambiental

1. Verificar cumplimiento de instrumentos ambientales (PMA, permisos, medidas de manejo).
2. Supervisar la aplicación de buenas prácticas ambientales.
3. Controlar aspectos de biodiversidad, restauración y conservación.
4. Recomendar acciones para la prevención y mitigación de impactos.

4.1.7. Informes y reportes en el SECOP y en el SUIFP–SGR (antes Gesproy)

- Elaborar, registrar y entregar informes mensuales, trimestrales y finales.
- Realizar el cargue oportuno de toda la información que sustente la correcta ejecución del proyecto (Cargue de informes, alertas, seguimientos y todo lo que respecta a la ejecución contractual del proyecto en las plataformas oficiales.)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS

- Acompañar al ejecutor en requerimientos del DNP y órganos de control.

Productos y Entregables:

4.1.8. Informes periódicos

- Informes mensuales de interventoría integral.
- Informes técnicos por componente.
- Actas de visitas técnicas.
- Matrices de hallazgos y plan de mejoramiento.

4.1.9. Entregables SGR

- Actualización de información en GESPROY.
- Reportes al Mapa de Regalías.
- Revisión y validación del cierre físico y financiero del proyecto.

4.2.0. Entregable final

- **Informe final de interventoría**, incluyendo:
 - Consolidado físico-financiero.
 - Cumplimiento de metas e indicadores.
 - Archivo fotográfico y documental.
 - Recomendaciones finales.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad. Al momento de la suscripción del respectivo contrato y será prerequisite para la orden de inicio, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la matriz de Lineamientos de requisitos de personal.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la matriz de Lineamientos de requisitos de personal. Para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

La incorporación de los recursos y del personal asignado al proyecto por parte de la Interventoría deberá realizarse de manera gradual y conforme al avance del contrato de obra, atendiendo los recursos disponibles y aprobados en la respectiva vigencia fiscal, y previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. Para tal efecto, una vez otorgada la respectiva orden de inicio, el interventor deberá presentar solicitud escrita de inclusión de personal y recursos de interventoría al proyecto, junto con el Plan de Cargas vigente del Manual de Interventoría, el cual deberá guardar concordancia con el programa de obra, dicha incorporación será objeto de revisión y/o aval y/o solicitud de ajuste, según corresponda, por parte del Supervisor del Contrato a cargo del proyecto.

6.2 PERSONAL REQUERIDO EVALUABLE

El Personal requerido evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento y obtención de puntaje:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotecnista con Matrícula	NA	No menor de Ocho (8) años, contados a partir de expedición	Mínimo tres (3) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

			profesional vigente.		de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	las dos: •Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE SUELOS, Y/O GESTIÓN DEL RIESGO Y/O OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES. •Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de obra y/o director de interventoría, de proyectos relacionados con Obras Civiles.
2	1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con Matrícula profesional vigente.	Posgrado en Geotecnia Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de diez (10) años como profesional, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación y ocho (8) años como especialista en geotecnia contados a partir de la fecha de	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en Geotecnia en proyectos de Obra CIVIL Y/O ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS Y/O ESTUDIOS DE SUELOS Y/O DISEÑO DE OBRAS DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA EN EL COMPONENTE DE BIOINGENIERÍA (obra y/o Interventoría).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

					grado	
3	1	Biólogo	Biólogo con Matricula profesional vigente	Posgrado o maestría en ciencias biológicas	No menor de ocho (8) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como profesional Biólogo en proyectos de Restauración de la Biodiversidad y/o monitoreo de fauna y/o mejoramiento de Calidad de suelos y del agua
4	1	Residente de Interventoría Forestal	Ingeniero Forestal con Matricula profesional vigente	Maestría en desarrollo y medio ambiente	No menor de ocho (8) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional en proyectos ambientales
5	1	Profesional administrativo	Profesional en administración de empresas y/o contaduría	Posgrado en legislación tributaria y aduanera	No menor de cinco (5) años, contados a partir de expedición de la licencia profesional y	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

					la fecha de cierre del presente proceso de contratación	
--	--	--	--	--	---	--

El proponente debe anexar las hojas de vida de los integrantes del personal requerido evaluable relacionados en el cuadro anterior con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato y poder verificar los perfiles solicitados.

6.3 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION.

El Personal requerido no evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional social	Profesional de Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo social y/o Psicología social y/o Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social con matrícula profesional vigente en caso de que aplique	NA	No menor de tres (3) años, contados a partir de expedición de la licencia profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del pregrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio de la profesión.
2	1	Auxiliar administrativo	Tecnólogo administrativo y/o afines	NA	No menor de tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo dos (2) años de experiencia específica a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional
3	2	Técnico operativo	Técnico ambiental y/o técnico en obras civiles y/o afines	NA	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y	Mínimo dos (2) años de experiencia específica a partir de la terminación y aprobación del pensum académico



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

					aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional
--	--	--	--	--	---	---

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo no evaluables relacionados en el cuadro anterior con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato. CORPOCALDAS podrá verificar el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido deberá ser presentada firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.

Adicionalmente, como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato (dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del contrato)

La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Para el cumplimiento de este requisito, deberá atender lo dispuesto en el capítulo cuarto de las Condiciones Genéricas de este Pliego de Condiciones.

7. Metodología

La interventoría deberá desarrollar una metodología de:

- Seguimiento técnico por hitos.
- Control documental y de trazabilidad.
- Análisis de riesgos.
- Verificación en campo.
- Matrices de avance físico–financiero.
- Reportes sistematizados.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS

8. Cronograma

El plazo del contrato de interventoría será equivalente al plazo del proyecto, con las prórrogas que este requiera.

9. Indicadores de seguimiento

- % avance físico vs. programado.
- % avance financiero vs. programado.
- Oportunidad en la entrega de informes (tiempo).
- Número de hallazgos corregidos.
- Cumplimiento de requerimientos SGR.

10. Matriz de riesgos

Incluye riesgos:

- Técnicos.
- Ambientales.
- Sociales.
- Administrativos.
- Financieros.
- Contractuales.

Con acciones de mitigación y responsables.

área geográfica específica del BPIN en tabla detallada (municipios y veredas con coordenadas si aplica)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente _____

Cliente / Contratante	No. de Contrato	% de Participación (consorcio o unión temporal)	Objeto Contractual	Valor a la fecha de finalizar la ejecución	Valor expresado en salarios minimos	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	No. de Anotación en el RUP	Códigos registrados en el RUP

FIRMA:

Representante legal
Proponente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (Nombre de la persona) domiciliado en (Ciudad), Cédula de Ciudadanía; quien obra en calidad de Representante Legal de (Nombre de la empresa), quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPOCALDAS adelanta diversos procesos de selección de proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación y lo establecido en las normas de contratación estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPOCALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en los procesos de selección o contratación adelantados por CORPOCALDAS, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. Se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de CORPOCALDAS, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de CORPOCALDAS, en relación con su propuesta, con los procesos de selección y/o contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.

1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre.

1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá la obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de u propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de CORPOCALDAS o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la asignación del contrato u órdenes.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS durante el desarrollo de las órdenes o contratos que se suscribirían de ser elegida su propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a CORPOCALDAS o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que CORPOCALDAS considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los () días del mes de () del año dos mil veintiséis (2026).



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que CORPOCALDAS garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORPOCALDAS de lo siguiente:

- 1) CORPOCALDAS actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán ilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por CORPOCALDAS para la atención al público, el correo electrónico secretariageneral@corpocaldas.gov.co o en las oficinas ubicadas en la Calle 21 No. 23 – 22, en la ciudad de Manizales, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORPOCALDAS para que trate mi información personal de acuerdo con ley de protección de datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 8

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento.

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según
corresponda]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: _____

CERTIFICACIÓN

Yo, [Nombre completo], identificado(a) con [Tipo y número de documento], en calidad de [representante legal / persona natural / revisor fiscal] de [razón social], identificada con NIT _____, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. Vinculación de personas con discapacidad:

2.

La empresa cuenta con una planta total de _____ trabajadores, dentro de la cual se encuentran vinculados _____ trabajadores en condición de discapacidad, cumpliendo con el número mínimo exigido conforme a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores	Mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

3. Condiciones de la vinculación

Certifico que:

La vinculación laboral de las personas en condición de discapacidad es real, vigente y anterior al cierre del proceso de selección.

Los trabajadores se encuentran vinculados bajo una relación formal (laboral o equivalente). Se encuentran afiliados y con aportes al sistema de seguridad social, conforme a la normatividad vigente.

4. Soportes

Para efectos de acreditación, adjunto:

1. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo
2. Certificados de discapacidad vigentes
3. Planillas PILA o soportes de seguridad social



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

4. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal

5. Compromiso contractual

6.

En caso de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a:

1. Mantener durante toda la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad aquí acreditado.
2. Garantizar que las condiciones de vinculación se mantengan vigentes durante el plazo contractual.

6. Declaración:

Declaro que la información aquí suministrada es veraz, verificable y corresponde a la realidad, y autorizo a la entidad para realizar las verificaciones correspondientes.

Así mismo, acepto que cualquier inconsistencia o falsedad dará lugar a las consecuencias legales y contractuales correspondientes.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026

Nombre:

Cargo:

Firma:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 10
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 12
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
--	---



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 14
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE
PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

--	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal c) del numeral 7 del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 16
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 10, del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 17

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO No. 18 PERSONAL REQUERIDO

CARGO:						
1	DATOS GENERALES					
	NOMBRE COMPLETO					
	IDENTIFICACION					
2	TITULO PROFESIONAL					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA DE GRADO					
	TITULO OBTENIDO					
	MATRICULA PROFESIONAL		Experiencia General			
	POST GRADOS					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA Y TITULO					
Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:						
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		CARGO DESEMPEÑADO	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS
			INICIACION	TERMINACION		
	1					
	2					

Representante legal
Proponente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS

ANEXO 19
RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE MULTA O SANCIÓN EJECUTORIADA	FECHA DE EJECUTORIA DE LA MULTA O SANCIÓN

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

Nombre y Firma del Representante Legal